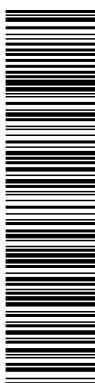


|                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>DECRETO: 03 DECRETO SUBV. DIRECTA POSP.<br>AFAD                                                                                        | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                                                         |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>ZN1EP-LYMG1-15ILF</b><br>Fecha de emisión: <b>11 de noviembre de 2019 a las 9:50:16</b><br>Página 1 de 12 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 07/11/2019 14:15<br>2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 08/11/2019 08:50<br>ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>08/11/2019 08:50 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 933626 ZN1EP-LYMG1-15ILF 9E9AFA52CBAC44754FD16C2D0AD2849BA7AC4d) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verifica



## ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO

C/ Felipe Checa, 23  
06071, Badajoz (BADAJOZ)  
924 212400

### DECRETO DE SUBVENCIÓN DIRECTA POSPAGABLE A "AFAD RECUERDA EXTREMADURA" PARA PROYECTO DE ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO ADAPTADO PARA PMR EN EL EJERCICIO 2019

Miguel Ángel Gallardo Miranda, Presidente de la Excm. Diputación de Badajoz en virtud de las competencias conferidas a la Presidencia por el artículo 34 de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y lo dispuesto en el Decreto de 5 de julio de 2019 (BOP n. 128 de 8 de julio de 2019)

Vista la propuesta del Área de Cultura y Deportes, de fecha 10 de octubre de 2019 y el informe de Intervención, de fecha 5 de noviembre de 2019

Se adopta el siguiente:

#### ACUERDO:

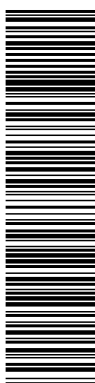
**Primero.- Objeto, cuantía de la subvención y compatibilidad.-** Conceder a AFAD Recuerda Extremadura, una subvención directa para financiar la adquisición de un vehículo de nueve plazas adaptado con plataforma elevadora para atender las demandas de usuarios (afectados por la enfermedad de alzheimer), dependientes con movilidad reducida y de este modo mejorar la calidad de vida de estos enfermos y de sus cuidadores.

La cuantía de la ayuda asciende a **DOCE MIL EUROS** (12.000,00 €.) y se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 111/31201/78000 "Transferencias de capital a familias e instituciones sin ánimo de lucro", de los Presupuestos Generales de la Corporación para el ejercicio 2019.

Esta subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de otras Administraciones o entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

**Segundo.- Procedimiento de concesión.** - El procedimiento es el contemplado en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al ser una subvención directa, por la que razones de interés público, social, económico o humanitario dificultan su convocatoria pública.

|                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>DECRETO: 03 DECRETO SUBV. DIRECTA POSP.<br>AFAD                                                                                        | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                                                         |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>ZN1EP-LYMG1-15ILF</b><br>Fecha de emisión: <b>11 de noviembre de 2019 a las 9:50:16</b><br>Página 2 de 12 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 07/11/2019 14:15<br>2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 08/11/2019 08:50<br>ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>08/11/2019 08:50 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 933626 ZN1EP-LYMG1-15ILF 3E9AFA52CBAC447F4FD16C2D0AD2849BA7AC4d) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verifica



## ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO

C/ Felipe Checa, 23  
06071, Badajoz (BADAJOZ)  
924 212400

**Tercero.- Razones justificativas de la concesión.-** Las razones concurrentes para justificar la concesión de una subvención directa a AFAD Recuerda Extremadura, conforme a lo dispuesto en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Badajoz, según constan en el proyecto que presenta son de tipo social y humanitario, ya que se trata de adquirir un vehículo de nueve plazas, adaptado, con plataforma elevadora para silla de ruedas y escalón lateral destinado al servicio de transporte normalizado de personas afectadas con la enfermedad de alzheimer. El objetivo es poder trasladar con este vehículo a estas personas a centros específicos para tratar de evitar determinadas situaciones de aislamiento y marginación que puedan padecer estos enfermos y de esta manera facilitarles las mismas condiciones de igualdad, indistintamente de si una persona reside en un núcleo urbano o rural.

Hay muchas familias, que por cuestiones laborales o personales (siendo en su mayoría cuidadores que superan los setenta años), o bien porque no disponen de vehículo adaptado, necesitan que el centro asuma la recogida del usuario. El servicio de transporte está organizado de tal manera que se realizan dos salidas del Centro para la recogida del usuario en su domicilio y el posterior regreso tras finalizar la jornada en dicho centro.

Se solicita por todo lo anterior, ayuda económica a la Diputación de Badajoz para la adquisición de este vehículo adaptado porque en la actualidad existen personas en lista de espera por no quedar plazas disponibles para poder trasladarlas al centro específico y la Asociación no dispone de medios económicos en estos momentos para afrontar este gasto.

El citado proyecto, presenta una oportunidad única para mejorar la calidad de vida de las personas con la enfermedad de alzheimer y sus cuidadores. Además con la adquisición de este vehículo se pretenden conseguir los siguientes objetivos:

- Fomentar las potencialidades endógenas de la zona de actuación del Centro de Día.

|                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>DECRETO: 03 DECRETO SUBV. DIRECTA POSP.<br>AFAD                                                                          | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                                                         |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: ZN1EP-LYMG1-15ILF<br>Fecha de emisión: 11 de noviembre de 2019 a las 9:50:16<br>Página 3 de 12 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 07/11/2019 14:15<br>2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 08/11/2019 08:50<br>ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>08/11/2019 08:50 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 933626 ZN1EP-LYMG1-15ILF 9E9AFA52CBAC447F4FD16C2D0AD2849BA7AC4d) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verifica



## ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO

C/ Felipe Checa, 23  
06071, Badajoz (BADAJOZ)  
924 212400

- Dotar al Centro de Día con el equipamiento y la adecuación necesaria para trasladar a los usuarios hasta el centro, de forma adecuada y segura, permitiéndoles cumplir con sus necesidades.
- Evitar la desconexión con el entorno y fortalecer las relaciones sociales.

Una vez expuestas, de forma motivada, las características del proyecto que sustentan el objeto de la subvención propuesta, se procede a la valoración de la actividad que subyace en la propuesta.

***El interés público y social de las actividades desarrolladas por AFAD Recuerda Extremadura justifica la adjudicación directa de estas subvenciones mediante su aprobación a través de decreto, sin la aplicación de los mecanismos de la concurrencia en el otorgamiento, al tratarse de una subvención que persigue garantizar la continuidad en la prestación del servicio de transporte a estos enfermos y ampliar el mismo a los que actualmente se encuentra en situación de lista de espera, e indirectamente evitar el perjuicio causado indirectamente a sus familiares y cuidadores, por lo que su valoración mediante la tramitación de una convocatoria pública y su posterior resolución sin conseguir la financiación completa del proyecto descrito, legitiman la exclusión propia de los baremos de las subvenciones concedidas por este procedimiento.***

Por todo ello, debe considerarse la imposibilidad de tramitar un procedimiento de concurrencia competitiva, de forma que procede remover el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones, que dispone el art. 22 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y normativa adyacente, en observancia de lo informado, pudiéndose encontrar encaje jurídico en el art. 22.2.c del texto legal referido.

### **Cuarto.- Actividad subvencionada, plazo de ejecución y justificación.**

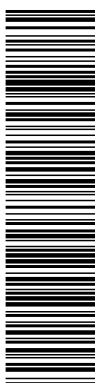
Las actuaciones subvencionables son las descritas en la Memoria, y que se concretan en:

- Adquisición de vehículo adaptado PMR

### **Gastos subvencionables y plazo de ejecución:**

- Serán gastos subvencionables aquellos gastos de capital que se realicen en el año 2019, relacionados con las actividades que se describen en la memoria presentada.

|                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>DECRETO: 03 DECRETO SUBV. DIRECTA POSP.<br>AFAD                                                                                        | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                                                         |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>ZN1EP-LYMG1-15ILF</b><br>Fecha de emisión: <b>11 de noviembre de 2019 a las 9:50:16</b><br>Página 4 de 12 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 07/11/2019 14:15<br>2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 08/11/2019 08:50<br>ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>08/11/2019 08:50 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 933626 ZN1EP-LYMG1-15ILF 9E9AFA52CBAC44754FD16C2D0AD2849BA7AC4d) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verifica>



## ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO

C/ Felipe Checa, 23  
06071, Badajoz (BADAJOZ)  
924 212400

b) Podrán subvencionarse gastos que hayan sido realizados o vayan a realizarse desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2019.

c) Todos los gastos deberán ser realizados antes del 31 de diciembre de 2019.

d) En ningún caso los importes subvencionados podrán ser de tal cuantía que, en concurrencia con subvenciones de otras Administraciones Públicas u otros Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, superen el coste de la actividad subvencionada a desarrollar por el beneficiario.

e) Las subvenciones sólo podrán cubrir los gastos corrientes relacionados directa e indubitadamente con el desarrollo y ejecución de las actividades para las que hayan sido concedidas. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado (este supuesto podrá ser comprobado por la Diputación en control financiero).

f) Con carácter general sólo se admitirán gastos en concepto de dietas, desplazamientos y comidas en un porcentaje total que no superará el 10% de la cantidad concedida, siempre que estén previstos en el presupuesto presentado. En el caso de gastos correspondientes a dietas y desplazamientos deberán ajustarse a las cantidades estipuladas en el RD 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio del personal de la Administración Pública.

**No serán subvencionables** los siguientes tipos de gastos:

- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- Los gastos de procedimientos judiciales.
- Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.
- Los impuestos personales sobre la renta.
- Actividades relacionadas con la promoción de la entidad en sí misma.
- Realizar publicaciones de difusión de las actividades propias y genéricas de la entidad no relacionadas con el proyecto presentado a la convocatoria.

|                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                         |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>DECRETO: 03 DECRETO SUBV. DIRECTA POSP.<br>AFAD                                                                                        | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                         |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>ZN1EP-LYMG1-15ILF</b><br>Fecha de emisión: <b>11 de noviembre de 2019 a las 9:50:16</b><br>Página 5 de 12 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 07/11/2019 14:15<br>2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 08/11/2019 08:50 |
|                                                                                                                                                     | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>08/11/2019 08:50                                                                                                                                                                            |

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 933626 ZN1EP-LYMG1-15ILF 9E9AFA52CBAC447F4FD16C2D0AD28A9BA7AC4d) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verifica>



## ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO

C/ Felipe Checa, 23  
06071, Badajoz (BADAJOZ)  
924 212400

- Aquellos que no sean susceptibles de financiación de acuerdo con lo previsto en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre, el Reglamento aprobado por RD 887/2006, de 21 de Julio, y la Ordenanza general de subvenciones de la Diputación de Badajoz.

### Justificación:

**Forma de Remisión de la justificación:** El expediente justificativo se podrá remitir a través de los siguientes medios:

a) A través de la sede electrónica de la Diputación de Badajoz en la dirección <https://sede.dip-badajoz.es/>

Municipios y Entidades Locales menores: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=entidades>

Asociaciones sin fines de lucro: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=ciudadanos>

b) A través de los Registros de las Entidades que estén adheridas al uso de la plataforma de Oficina de Registro Virtual (ORVE).

c) En la Oficina de Información Administrativa de la Diputación de Badajoz, que actuará como oficina de asistencia en materia de registros, debiendo ser digitalizada la documentación para su incorporación al expediente administrativo electrónico, devolviéndose los originales al interesado.

### Justificación:

**Forma de Remisión de la justificación:** El expediente justificativo se podrá remitir a través de los siguientes medios:

a) través de la sede electrónica de la Diputación de Badajoz en la dirección <https://sede.dip-badajoz.es/>

Municipios y Entidades Locales menores: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=entidades>

Asociaciones sin fines de lucro: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=ciudadanos>

b) A través de los Registros de las Entidades que estén adheridas al uso de la plataforma de Oficina de Registro Virtual (ORVE).

|                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>DECRETO: 03 DECRETO SUBV. DIRECTA POSP.<br>AFAD                                                                                        | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                                                         |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>ZN1EP-LYMG1-15ILF</b><br>Fecha de emisión: <b>11 de noviembre de 2019 a las 9:50:16</b><br>Página 6 de 12 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 07/11/2019 14:15<br>2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 08/11/2019 08:50<br>ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>08/11/2019 08:50 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 932626 ZN1EP-LYMG1-15ILF 9E9FAA52CBAC447F4FD16C2D0AD28A9A7AC4d) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verifica



## ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO

C/ Felipe Checa, 23  
06071, Badajoz (BADAJOZ)  
924 212400

c) En la Oficina de Información Administrativa de la Diputación de Badajoz, que actuará como oficina de asistencia en materia de registros, debiendo ser digitalizada la documentación para su incorporación al expediente administrativo electrónico, devolviéndose los originales al interesado.

### 1.- Importe a justificar

El importe a justificar es aquel que resulte de la cantidad subvencionada por Diputación.

Según lo establecido en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando las actividades hayan sido cofinanciadas, además de con la subvención de Diputación, con fondos propios u otras subvenciones y recursos, deberán acreditarse en la justificación, la procedencia y la aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

### 2. Documentación a aportar en la justificación

#### Técnica:

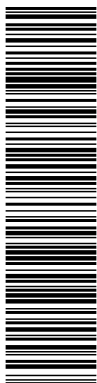
Memoria final firmada por el representante legal de la entidad en la que se haga referencia a las actividades realizadas ya los resultados obtenidos, así como una copia del material documental e informativo (informes, diagnósticos, estudios, notas de prensa, fotografías, trípticos, material de difusión, etc.) a que dé lugar la realización del proyecto, destacando donde ha hecho constar la colaboración de la Diputación de Badajoz y su imagen corporativa.

#### Económica:

1.- Anexo de Cuenta Justificativa (se adjunta modelo) debidamente cumplimentado, y que contendrá:

- o Relación clasificada de todos los gastos de la actividad subvencionada, incluyendo el número de factura, acreedor, importe, fecha de emisión, fecha de pago y en su caso, importe parcial imputado a la subvención.
- o Facturas o documentos admitidos en tráfico mercantil que cumplan los requisitos necesarios que establece el RD 1619/2012 o la legislación aplicable, demostrativos de los gastos realizados y financiados con la aportación de Diputación. Dichas facturas/documentos serán presentados en formato digital (escaneados o electrónicos), y no requerirán compulsa ni estampillado.

|                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>DECRETO: 03 DECRETO SUBV. DIRECTA POSP.<br>AFAD                                                                                        | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                                                         |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>ZN1EP-LYMG1-15ILF</b><br>Fecha de emisión: <b>11 de noviembre de 2019 a las 9:50:16</b><br>Página 7 de 12 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 07/11/2019 14:15<br>2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 08/11/2019 08:50<br>ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>08/11/2019 08:50 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 932626 ZN1EP-LYMG1-15ILF 3E9AFA52CBAC447F4FD16C2D0AD2849BA7AC4d) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verifica>



## ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO

C/ Felipe Checa, 23  
06071, Badajoz (BADAJOZ)  
924 212400

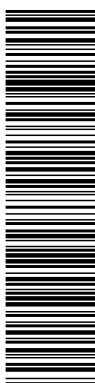
La no presentación de facturas/documentos originales o compulsadas, no exime en ningún caso al beneficiario, de su obligación de custodia y puesta a disposición de las mismas si le son requeridas por la administración. En cualquier caso, la remisión a través de la sede electrónica por la persona representante de la entidad, donde quede constancia de su firma, presupondrá la originalidad de los documentos presentados.

- o La justificación del pago efectivo de los gastos, se realizará mediante cualquier documento con validez jurídica en el ámbito mercantil, como copias de transferencias bancarias, o cheques con extracto bancario justificativo de que los mismos han sido cobrados. Se podrán admitir los pagos en metálico en los términos establecidos en el punto cuarto anterior, apartado 3 sobre gastos subvencionables. Estos pagos podrán acreditarse mediante movimientos de los libros o registros contables de la correspondiente entidad, que en cualquier caso estarán a disposición de la Diputación para que en un control financiero se pueda comprobar dichos movimientos. En todo caso, la certificación de dichos pagos, deberá figurar en el anexo de justificación. En los casos de pago en metálico o mediante cheque se exigirá el "recibo" del emisor de la factura/documento.
- o Los ingresos o subvenciones que hayan financiado el proyecto o la actividad con acreditación del importe y su procedencia.
- o Que se haga constar que el importe de la subvención concedida, por sí sola o en concurrencia con otras subvenciones concedidas por agentes financiadores, no excede del importe total de la actividad o proyecto subvencionado.

2.- En su caso, justificante de pago del reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

3.- En caso de pago anticipado, certificado de ingreso.

|                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                         |                                              |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>DECRETO: 03 DECRETO SUBV. DIRECTA POSP.<br>AFAD                                                                                        | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                         |                                              |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>ZN1EP-LYMG1-15ILF</b><br>Fecha de emisión: <b>11 de noviembre de 2019 a las 9:50:16</b><br>Página 8 de 12 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 07/11/2019 14:15<br>2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 08/11/2019 08:50 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>08/11/2019 08:50 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 933626 ZN1EP-LYMG1-15ILF 9E9AFA52CBAC44754FD16C2D0AD2849BA7AC4d) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verifica



## ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO

C/ Felipe Checa, 23  
06071, Badajoz (BADAJOZ)  
924 212400

### Plazo de justificación y pago de las actuaciones

El pago de los gastos y la justificación de la subvención otorgada habrá de efectuarse con fecha límite del **31 de diciembre de 2019.**

### Prórroga de la Justificación.

Si por alguna circunstancia excepcional, no pudiera acreditarse a tiempo la justificación, el beneficiario deberá solicitar una autorización de prórroga, en la que se motiven y acrediten las circunstancias ante el órgano concedente de la subvención. La Diputación podrá conceder una ampliación del plazo de justificación que no excederá de la mitad del plazo para presentar la justificación si lo considera conveniente para el interés público y no se perjudican derechos de tercero, y siempre que esta solicitud de prórroga se formule antes de la fecha de finalización del plazo inicialmente concedido.

Existirá un plazo de subsanación de diez días hábiles, si en el examen de la documentación se detecta alguna deficiencia subsanable.

En caso de deficiencia o ausencia en la justificación, se iniciará el oportuno expediente de reintegro conforme determina los artículos 36 y siguientes de la Ley General de Subvenciones.

**Quinto.-** El beneficiario está sujeto a las obligaciones establecidas en el art. 14 de la Ley General de Subvenciones y en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Badajoz y en todo caso estarán sujetos a las siguientes obligaciones:

- Realizar la actividad y gastos subvencionados en las condiciones previstas, incluida la obligación de realizar todas las actividades y gastos según consta en el apartado cuarto de esta propuesta. No se admitirán gastos que queden fuera de este periodo.
- Comunicar cualquier eventualidad en el desarrollo de las actividades seleccionadas, en el momento en que aquélla se produzca, con el fin de obtener en su caso, la correspondiente autorización sobre el cambio que resulte necesario realizar en el programa propuesto y aprobado.

|                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                         |                                              |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>DECRETO: 03 DECRETO SUBV. DIRECTA POSP.<br>AFAD                                                                                        | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                         |                                              |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>ZN1EP-LYMG1-15ILF</b><br>Fecha de emisión: <b>11 de noviembre de 2019 a las 9:50:16</b><br>Página 9 de 12 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 07/11/2019 14:15<br>2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 08/11/2019 08:50 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>08/11/2019 08:50 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 933626 ZN1EP-LYMG1-15ILF 9E9AFA52CBAC447F4FD16C2D0AD2849BA7AC4d) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verifica>



## ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO

C/ Felipe Checa, 23  
06071, Badajoz (BADAJOZ)  
924 212400

c. Posibilitar toda capacidad de control e inspección de la actividad realizada por parte de la Diputación de Badajoz, tal y como se recoge en el Título III de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y con especial mención de lo recogido en el artículo 46 sobre obligación de colaboración.

d. Los beneficiarios de la subvención estarán obligados a difundir que la actividad ha sido subvencionada por la Diputación de Badajoz. Para ello deberán hacer constar la colaboración y la nueva imagen corporativa de la Diputación de Badajoz en todo el material documental (gráfico, digital o audiovisual) a que dé lugar el proyecto. Una vez el proyecto subvencionado sea justificado se deberá aportar documentación gráfica y ejemplares del material documental de los proyectos donde se demuestre la utilización de la nueva imagen corporativa y la colaboración de la Diputación de Badajoz.

e. Comunicar a la Diputación de Badajoz la concesión al proyecto subvencionado de otras subvenciones por parte de cualquier otra institución pública o privada. En caso de que con ellas se supere el coste total del proyecto, la entidad beneficiaria está obligada a reintegrar dicho sobrante a la Diputación de Badajoz.

f. Reflejar en sus libros y registros de contabilidad las operaciones correspondientes a los gastos de la subvención concedida.

**Sexto.-** El pago de la subvención se realizará, conforme al artículo 34.3 de la Ley General de Subvenciones, previa justificación por el beneficiario, conforme al punto cuarto de esta resolución.

Quedan expresamente excluidos estos proyectos de la obligación de constitución de aval, seguro de caución o cualquier otra garantía financiera.

**Séptimo.-** De conformidad con los artículos 17.3.l) de la Ley General de Subvenciones y 64 de su Reglamento, la resolución o acuerdo de concesión se podrá modificar, a solicitud del beneficiario, cuando circunstancias sobrevenidas e imprevisibles supongan una alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, siempre que las mismas no desvirtúen la naturaleza u objetivos de la subvención concedida, que la modificación no dañe derechos de terceros y que la solicitud se presente antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad.

|                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>DECRETO: 03 DECRETO SUBV. DIRECTA POSP.<br>AFAD                                                                                         | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                                                         |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>ZN1EP-LYMGI-15ILF</b><br>Fecha de emisión: <b>11 de noviembre de 2019 a las 9:50:16</b><br>Página 10 de 12 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 07/11/2019 14:15<br>2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 08/11/2019 08:50<br>ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>08/11/2019 08:50 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 933626 ZN1EP-LYMGI-15ILF 9E9AFA52CBAC44754FD16C2D0AD2849BA7AC4d) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verifica



## ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO

C/ Felipe Checa, 23  
06071, Badajoz (BADAJOZ)  
924 212400

Podrán considerarse supuestos habilitantes para acceder a la modificación, las causas de fuerza mayor, o caso fortuito, la inadecuación de la ejecución del proyecto por errores u omisiones cometidos en su redacción y puestos de manifiesto con posterioridad a la concesión y que no fuesen previsibles con anterioridad a la concesión, la conveniencia obvia y manifiesta de incorporar otros aspectos a la ejecución del proyecto/actividad que mejoren notoriamente el objetivo a alcanzar, o la necesidad de ajustar la ejecución del proyecto o actividad a especificaciones técnicas, legales o reglamentarias aprobadas con posterioridad a la concesión.

Las solicitudes de los beneficiarios, en las que habrán de motivar debidamente la alteración producida, deberán formularse de forma inmediata a producirse la causa y en todo caso con anterioridad a la finalización del plazo de ejecución, y serán resueltas por el órgano concedente a propuesta del titular del Área gestora de la subvención.

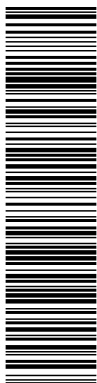
El carácter excepcional de esta medida deberá quedar claramente acreditado en la solicitud y en ningún caso será una medida generalizada ni estar motivada por razones de oportunidad o conveniencia, ni obedecer a culpa o negligencia por parte del solicitante. Las circunstancias deben ser adecuadas, documentadas, proporcionadas y razonables y así debe quedar acreditado en la solicitud.

**Octavo.-** Los posibles incumplimientos derivados del deber de justificación y obligaciones del beneficiario darán lugar a la tramitación de los correspondientes expedientes de reintegro, de acuerdo a lo siguiente:

### RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE LA JUSTIFICACIÓN:

- ✓ No justificación, con/sin solicitud de prórroga y tras requerimiento administrativo: Reintegro total.
- ✓ Justificación completa fuera del plazo inicial, con/sin solicitud de prórroga y sin requerimiento administrativo, o dentro del plazo del mismo: No se inicia procedimiento de reintegro.
- ✓ Justificación defectuosa, tras requerimiento de subsanación:
  - No comunicación de otros ingresos o subvenciones: si se deduce sobrecoste, reintegro del mismo. Si no lo hay, apercibimiento.
  - Ausencia de relación certificada de Obligaciones y pagos (para Entidades Locales): Reintegro total.
  - Pagos en metálico no acreditados, o por encima del importe autorizado: Reintegro por el exceso o lo no acreditado.

|                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>DECRETO: 03 DECRETO SUBV. DIRECTA POSP.<br>AFAD                                                                                         | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                                                         |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>ZN1EP-LYMG1-15ILF</b><br>Fecha de emisión: <b>11 de noviembre de 2019 a las 9:50:16</b><br>Página 11 de 12 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 07/11/2019 14:15<br>2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 08/11/2019 08:50<br>ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>08/11/2019 08:50 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 933626 ZN1EP-LYMG1-15ILF 9E9AEAS2CBAC447F4FD16C2D0AD28498A7AC4d) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verifica>



**ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO**  
C/ Felipe Checa, 23  
06071, Badajoz (BADAJOZ)  
924 212400

**RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE OTRAS OBLIGACIONES:**

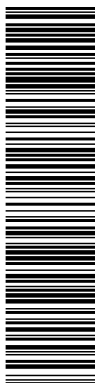
- Cumplimiento defectuoso:
  - Realización de otra actividad, sin tramitación o resolución de concesión de cambio de actividad: Reintegro total.
  - Realización parcial de la actividad, sin tramitación o resolución de concesión de cambio de actividad: Reintegro parcial, en su caso, motivado por el Centro Gestor.
  - No cumplir con la obligación de publicidad y difusión de la colaboración u omisión de la imagen corporativa, documentación gráfica o análoga: 0,5% del importe concedido.
  - Importe justificado insuficiente: Reintegro de lo no justificado.
  - No acreditación de pago, Reintegro por lo no acreditado.
  - Pago fuera del plazo: si la demora es de menos de 10 días desde el plazo máximo. Apercibimiento.  
Si el pago se realizó entre los días 11 y 30 días: Reintegro del 1% del importe pagado fuera de plazo.  
Si la demora es superior: 3% del importe pagado fuera del plazo.

**Noveno.-** Se atribuye la condición de Centro Gestor de esta subvención al Área de Cultura y Deportes, correspondiendo la instrucción del expediente a la Oficina de Subvenciones adscrita al Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, que será la encargada de recabar e incorporar al expediente la documentación necesaria, así como de comprobar que la justificación es correcta, y sin perjuicio de la fiscalización posterior de la Intervención.

**Décimo.-Efectos.-** El presente acuerdo se presume valido y produce efectos desde la fecha en que se dicta, de conformidad con lo establecido en el artículo 39.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Undécimo.-** Notifíquese la presente resolución al interesado, al área gestora y a la Intervención Provincial para su contabilización.

|                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>DECRETO: 03 DECRETO SUBV. DIRECTA POSP.<br>AFAD                                                                                         | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                                                         |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>ZN1EP-LYMG1-15ILF</b><br>Fecha de emisión: <b>11 de noviembre de 2019 a las 9:50:16</b><br>Página 12 de 12 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 07/11/2019 14:15<br>2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 08/11/2019 08:50<br>ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>08/11/2019 08:50 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 933626 ZN1EP-LYMG1-15ILF 3E9AFA52CBAC44754FD16C2D0AD2849BA7AC4d) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verifica>



## ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO

C/ Felipe Checa, 23  
06071, Badajoz (BADAJOZ)  
924 212400

Badajoz, a fecha de la firma electrónica

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ANTE MÍ, EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Miguel Ángel Gallardo Miranda

Fdo.: José Mª Cumbres Jiménez